



PRODUCTO 1

# HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MRV

Implementación del Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación (MRV), en el marco de la Segunda Fase del Proyecto ICAT en la República Dominicana, componente mitigación.

REPÚBLICA DOMINICANA Abril, 2021

**Jose Carlos Fernández Ortiz** 





#### **DISCLAIMER**

All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system or transmitted, in any form or by any means, electronic, photocopying, recording or otherwise, for commercial purposes without prior permission of UNOPS. Otherwise, material in this publication may be used, shared, copied, reproduced, printed and/ or stored, provided that appropriate acknowledgement is given of UNOPS as the source. In all cases the material may not be altered or otherwise modified without the express permission of UNOPS.

This publication has been produced as part of a component of the Initiative for Climate Action Transparency project (ICAT) implemented by UNEP DTU Partnership (UDP). The views expressed in this publication are those of the authors and do not necessarily reflect the views of UDP.

#### PREPARED UNDER

Initiative for Climate Action Transparency (ICAT) project supported by the German Federal Ministry for the Environment, Nature Conservation and Nuclear Safety, the Children's Investment Fund Foundation (CIFF), the Italian Ministry of Ecological Transition (IMET) and ClimateWorks.









The ICAT project is managed by the United Nations Office for Project Services (UNOPS)









# Índice

Acrói	nimos	3
Intro	ducción	4
Siste	ma Nacional de MRV	5
Proce	eso para actualización de la hoja de ruta	6
1.	Revisión y análisis del proceso de diseño del Sistema Nacional de MRV y su promulgación como Decret	:0
	ara identificar actores a consultar y sus necesidades para la implementación del Sistema MRV;	
Pu	1.1. Informe para la identificación de necesidades y lagunas e instituciones relevantes para el Marco de Transparencia	
	1.2. Hoja de Ruta para el Establecimiento de un Sistema Nacional de MRV	
	1.3. Informe Técnico para la instrumentación del Decreto que establece el Sistema Nacional de MRV de la República Domin	icana,
	en conjunto con la propuesta de Decreto como instrumento legal	8
2.	Consultas con actores clave dentro del Sistema MRV para conocer necesidades, brechas, vacíos y	
	portunidades para la implementación del Sistema MRV	12
- 1	2.1. Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL)	
	2.2. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	2.2.3. Monitoreo de acciones de mitigación	
	2.3. Ministerio de Energía y Minas	
	2.4. Ministerio de Agricultura	
	S.5. Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)	
	2.6. Ministerio de Economia, Planificación y Desarrollo (MEPYD)	
los	3.1. Inventario de Operaciones Estadísticas para los gases de efecto invernadero	33 33
Actu	alización Hoja de Ruta	
1.	Proceso para la actualización de la Hoja de Ruta (Febrero – Marzo, 2021)	34
2.	Desarrollo de Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Nacional de MRV (Marzo – Abril, 20 35	•
		le 36
4.		
	vía de financiamiento en el territorio nacional. (Marzo – Mayo, 2021)	37
 5.	Preparación y redacción de arreglos institucionales para la implementación del Sistema Nacional de	
	RV. (Junio – Agosto, 2021).	
Conc	lusión	40







# **Acrónimos**

AC - Acción Climática

**ASFL** - Asociaciones sin Fines de Lucro

AFOLU – Agricultura, el Sector Forestal y Cambio de Uso de Suelo (por sus siglas en inglés)

**APORDOM** - Autoridad Portuaria Dominicana

BUR - Informe Bienal de Actualización (por sus siglas en inglés)

BTR - Informe Bienal de Transparencia (por sus siglas en inglés)

CEA- RD - Consejo Estatal del Azúcar

CNCCMDL - Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio

CMNUCC - Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático

**DIGEGA** - Dirección General de Ganadería

**DIGEPRES** - Dirección General de Presupuesto

DTU - Universidad Técnica de Dinamarca (por sus siglas en inglés)

END - Estrategia Nacional de Desarrollo

GEI - Gases de Efecto Invernadero

ICAT - Iniciativa para la Transparencia de la Acción Climática (por sus siglas en inglés)

**IPPU** – Uso de Productos y Procesos Industriales (por sus siglas en inglés)

INGEI – Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

INAPA - Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado

INTRANT - Instituto Nacional de Transito y Transporte Terrestre

IPCC - Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (por sus siglas en inglés)

MAP - Ministerio de Administración Pública

MEPyD - Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

MEM - Ministerio de Energía y Minas

MH - Ministerio de Hacienda

MRV- Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación

NAMA - Acciones nacionales de mitigación apropiadas (por sus siglas en inglés)

NDC - Contribución Nacionalmente Determinada (por sus siglas en inglés)

REDD+ - Reducción de las emisiones de la deforestación (por sus siglas en inglés)

**ONE** - Oficina Nacional de Estadísticas

**ONG** - Organizaciones No Gubernamentales

PMAA - Planes de Manejo y Adecuación Ambiental

QA - Aseguramiento de calidad (por sus siglas en inglés)

QC - Control de calidad (por sus siglas en inglés)

SENI - Sistema de Estadística Nacional

SNIP - Sistema Nacional de Inversión Pública

**UDP** – Programas de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en alianza con la Universidad Técnica de Dinamarca (por sus siglas en inglés)

**UNEP DTU** - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (por sus siglas en inglés)

UNOPS - Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (por sus siglas en inglés)







# Introducción

El centro UNEP DTU Partnership (UDP) de la Universidad Técnica de Dinamarca (DTU, por sus siglas en inglés) asesora a países en cuanto a su acción climática. En este sentido UDP brinda apoyo técnico a países en el marco de la Iniciativa para la Transparencia de la Acción Climática (ICAT, por sus siglas en inglés), ejecutada por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés), poniendo en práctica el mandato establecido en el Acuerdo de París, de fortalecer las instituciones nacionales para alcanzar los requerimientos de la transparencia climática reforzada. ICAT es un fondo neutral, de múltiples donantes, diseñado para mejorar la capacidad de países en desarrollo a atender los impactos de sus acciones para alcanzar su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) y aportar mayor calidad, confiabilidad y ambición a las políticas climáticas alrededor del mundo.

En su primera fase ejecutada en 2018-2019, el proyecto ICAT en República Dominicana tenía como objetivo establecer un marco legal que especifique y oriente la gestión de un sistema nacional de Medición, Reporte y Verificación (MRV) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (CMNUCC). Este instrumento legal estableció las bases para el desarrollo de la hoja de ruta para la recopilación y gestión de datos y arreglos institucionales mediante una propuesta de Decreto que establece el Sistema Nacional de MRV, el cual fue promulgado por el Presidente de la República Dominicana en octubre 2020 (541-20). Además, esta primera fase abordó las brechas normativas identificadas como barreras a la inversión en iniciativas con componentes de mitigación del cambio climático.

El Proyecto ICAT en República Dominicana, en su segunda fase de "Implementación del Sistema Nacional de MRV, en el proceso de construcción del Marco Nacional de Transparencia Climática", procura dar continuidad a los avances logrados en el desarrollo del marco de transparencia climática correspondiente. Dentro de los objetivos específicos de esta segunda fase se persigue el fortalecimiento de las capacidades de las entidades que conforman el Sistema Nacional de MRV; el establecimiento de las bases de la construcción del Marco Nacional de Transparencia; y la implementación de un conjunto de herramientas para fortalecer y adoptar este marco.

A fin de implementar el Sistema Nacional de MRV, el proyecto ICAT desarrolla y establece una hoja de ruta, la cual ha conllevado un análisis del sistema y los respectivos informes rendidos para su desarrollo y construcción. En el ejercicio de actualización de la hoja de ruta, se han realizado consultas específicas que permitan el levantamiento de información para identificar las necesidades de las instituciones para la implementación del Sistema MRV. Una vez actualizada la hoja de ruta, se determinan los próximos pasos a seguir en función a la implementación del Sistema MRV, asegurando el fortalecimiento institucional y el cumplimiento del mandato del Acuerdo de París, así como del Decreto 541-20, como instrumento legal nacional que lo establece.







# Sistema Nacional de MRV

El Sistema Nacional de MRV identifica a las instituciones que juegan un rol preponderante en el funcionamiento de este, señalando los diferentes roles de cada una de estas dentro del esquema de reporte ante la CMNUCC.

Dentro del esquema presentado del Sistema Nacional de MRV, tanto el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL); el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), cada una coordina una función en específico, según sus competencias dentro del marco legal nacional.

El CNCCMDL tiene el rol coordinador del Sistema Nacional de MRV. Dada su competencia institucional, otorgada por el Decreto 601-08, este funge como coordinador interinstitucional para crear las políticas públicas nacionales de cambio climático de carácter transversal, asegurando que el país cumpla con su compromiso de acción climática nacional e internacional. En este sentido, el CNCCMDL dentro del Sistema Nacional de MRV, fomenta los arreglos institucionales pertinentes, compilando los diferentes insumos requeridos para la preparación de los informes de transparencia y remitiendo estos, en sus respectivos plazos, a la Secretaría de la CMNUCC.

Adicionalmente, el CNCCMDL tiene un rol relevante de apoyo y asesoría a las demás instituciones en sus funciones desde la óptica climática. A continuación, se presenta la infografía desarrollada bajo la primera fase de ICAT en la República Dominicana, la cual visibiliza la estructura establecida en el Sistema.



Figura 1: Infografia que visibiliza la estructura del Sistema Nacional de MRV de la República Dominicana







# Proceso para actualización de la hoja de ruta

En el marco de la segunda fase del proyecto ICAT, se plantea como uno de sus objetivos implementar el Sistema Nacional de MRV. Para el logro de este se procura actualizar la hoja de ruta desarrollada en la primera fase, en la que se diseñó el Sistema Nacional de MRV. En esta oportunidad, en la actualización de la hoja de ruta se trazan los pasos para la implementación y operacionalización del Sistema MRV, en función a las necesidades específicas de los actores.

El proceso de actualización de la hoja de ruta consiste en cuatro procedimientos específicos, los cuales van arrojando todos los insumos necesarios, los cuales se detallan a continuación.

1. Revisión y análisis del proceso de diseño del Sistema Nacional de MRV y su promulgación como Decreto para identificar actores a consultar y sus necesidades para la implementación del Sistema MRV;

El proceso para la actualización de la hoja de ruta inicia con el análisis de la documentación desarrollada en el proceso de construcción y diseño del Sistema Nacional MRV llevado a cabo durante la primera fase del proyecto ICAT en la República Dominicana, mediante el cual se estableció el marco legal que crea el Sistema Nacional MRV. Específicamente esta documentación ha sido la siguiente:

1.1. Informe para la identificación de necesidades y lagunas e instituciones relevantes para el Marco de Transparencia.

Este informe identifica aquellas necesidades y lagunas en función a lo establecido en el Acuerdo de París y la CMNUCC. En ese sentido, incluye un mapeo de instituciones que juegan un papel en el acuerdo institucional para implementar el Sistema MRV, con recomendaciones para mejorar los arreglos y procesos institucionales existentes.

Las necesidades principales identificadas se relacionan con los componentes específicos del Sistema Nacional de MRV y con los actores que lo conforman, tales como se presentan en la tabla 1.

Tabla 1: Necesidades identificadas en el Informe de Identificación de necesidades y lagunas e instituciones relevantes para el Marco de Transparencia, según rol en el Sistema MRV,

Componente/ Actor	Necesidades principales		
INGEI	Falta establecer procedimiento y procesos para la preparación del INGEI, fuera de los arreglos institucionales.		
Sector Privado	La confidencialidad de los datos de producción se percibe vulne- rable ante los gestores del Sistema MRV, dado a su alcance de transparencia. Esto viola principio de libre competencia.		







Acciones de Mitiga- ción	Falta de estructura, como Plataforma Online, para el registro de las acciones de mitigación.  También se reconoce la pobre identificación de acciones de mitigación, dado a la falta de conocimientos y sensibilización sobre las características y alcance de estas.
	El apoyo proveniente de la cooperación internacional para la acción climática debe de ser identificado y distinguido como tal, entre la cooperación en general. Para esto se requieren capacidades e instrumentos que no existen.
MRV de Apoyo	Vacíos en la identificación de las acciones climáticas ejecutadas por las Asociaciones sin Fines de Lucro y su respectivo financiamiento, ya que no se cuenta con un registro ni una vinculación legal de reporte, al menos que sean entidades específicas registradas ante MEPyD.

# 1.2. Hoja de Ruta para el Establecimiento de un Sistema Nacional de MRV

Bajo el marco de la transparencia climática de la República Dominicana, esta hoja de ruta marca el proceso llevado a cabo para el diseño del Sistema de MRV. Este proceso se resume en cinco fases concretas que permitieron construir el sistema y plasmarlo dentro de una propuesta de marco legal nacional. El proceso se detalla de la siguiente manera en la tabla 2.

Tabla 2: Procesos establecidos en la Hoja de Ruta para el diseño de un sistema nacional de MRV

Lanzamiento del proyecto – identificación de actores
Diseño de la estructura del Sistema MRV
Validación de la estructura con experiencias internacionales
Análisis del marco legal nacional e internacional para el establecimiento del Sistema diseñado
Instrumentación de propuesta de Decreto, estableciendo el Sistema MRV

A continuación, en la figura 2, se presenta la gráfica de la hoja de ruta desarrollada y perseguida con el fin de presentar una propuesta de Decreto, contentivo de la estructura del Sistema MRV.







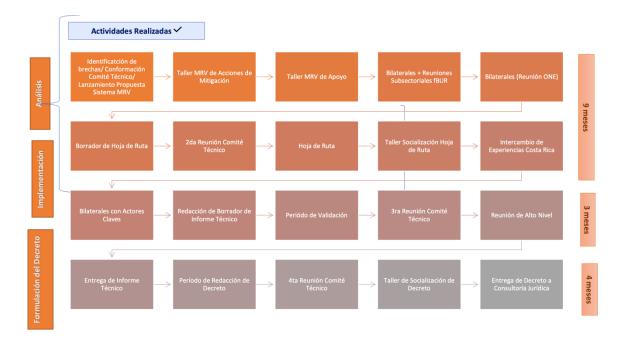


Figura 2: Hoja de Ruta para el Diseño del Sistema Nacional de MRV

1.3. Informe Técnico para la instrumentación del Decreto que establece el Sistema Nacional de MRV de la República Dominicana, en conjunto con la propuesta de Decreto como instrumento legal

Este informe técnico describe el Sistema Nacional de MRV, sus componentes y actores, según los roles establecidos, en función a su marco legal y capacidad institucional.

El proceso para la conformación de este Sistema MRV fue el producto de análisis de los instrumentos legales internacionales que establecen las directrices para la composición de estos sistemas, alcance y herramientas específicas para el reporte de la transparencia climática nacional. Adicionalmente, el proceso conllevó el análisis del marco legal e institucional nacional, de manera que se pudiesen ubicar los roles identificados en las instituciones con las competencias y atribuciones correspondientes y que a la vez el sistema propuesto respondiera al aparato de administración pública nacional, sus metas y por consiguiente la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Las instituciones que conforman el Sistema Nacional MRV se identifican a continuación, en la tabla 3, en función a su rol y su marco legal regulatorio.







Tabla 3: Roles de las instituciones según componente del Sistema MRV y marco legal correspondiente

Componente	Rol	Institución	Marco Legal
Coordinación  Compilación de informes  Sistema Nacional MRV  Remisión a la Convención Marco de las Naciones Unida para el Cambio Climático		Consejo Nacional para el Cambio Cli- mático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL)	Decreto 601-08, que crea al Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.  Ley Orgánica de Administración Pública, no. 247-12
Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero	Coordinación Remisión al CNCCMDL Gestor inventario sectorial GEI sector residuos; IPPU; Fo- restal	Ministerio de Medio Ambiente y Recur- sos Naturales	Ley 64-00, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales  Reglamento Resolución 017/2014 que crea Dpto. el Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero. y el Departamento e Monitoreo y Verificación de Gases de Efecto Invernadero y la Resolución 020/2017 que aprueba la nueva estructura orgánica del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Gestor inventario sectorial GEI Ener- gía	Ministerio de Ener- gía y Minas	Ley 100-13, que crea al Ministerio de Energía y Minas







	Gestor inventario sectorial GEI Agri- cultura	Ministerio de Agri- cultura	Ley 8-65, que crea la Secretaría de Es- tado de Agricultura;
	Control de calidad de los datos a pro- cesar para el cálculo de las emisiones GEI (QC)	Oficina Nacional de Estadísticas	Ley 5096, sobre Estadísticas y Censos Nacionales
	Aseguramiento de calidad del proceso para el cálculo de las emisiones GEI (QA)	Academia	Ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo, no. 1 – 12; Decreto 601-08, que crea el Consejo Na- cional para el Cam- bio Climático
	Compilar y registrar acciones de mitigación de todo tipo de actor implementada en territorio nacional;	CNCCMDL	Decreto 601-08, que crea el Consejo Na- cional para el Cam- bio Climático
Registro Acciones de Mitigación	Reporte de acciones de mitigación, bajo la competencia del Ministerio de Medio Ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y demás instituciones relacio- nadas a los secto- res.	Ley 64-00, que crea al Ministerio de Me- dio Ambiente y Re- cursos Naturales
ao iningaoisi	Reporte de acciones de mitigación, bajo la competencia del Ministerio de Ener- gía y Minas	Ministerio de Ener- gía y Minas y demás instituciones relacio- nadas al sector.	Ley 100-13, que crea al Ministerio de Energía y Minas
	Reporte de acciones de mitigación, bajo la competencia del Ministerio de Agri- cultura	Ministerio de Agri- cultura y demás ins- tituciones relaciona- das al sector.	Ley 8-65, que crea la Secretaría de Es- tado de Agricultura;
Reporte de Apoyo y Financiamiento (MRV de Apoyo)	Coordinar el MRV de Apoyo	Ministerio de Econo- mía, Planificación y Desarrollo	Ley 496-06, que crea al Ministerio de







Compilar reportes que identifiquen el apoyo y financia- miento  Reporte de coopera- ción internacional no reembolsable al Es- tado y a las ONG		Economía, Planificación y Desarrollo
		Ley de Organización del Ministerio de Ha- cienda, no. 494 –
Reporte de la Inversión y Gasto Público		06
Reporte de la cooperación interna- cional reembolsable	Ministerio de Ha- cienda	Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, no. 423 – 06 Ley 6-06, de Crédito Público
Reporte del financia- miento ejecutado por el sector privado	CNCCMDL	Decreto 601-08, que crea el Consejo Na- cional para el Cam- bio Climático

Entendiendo estas necesidades identificadas, se enlistan a continuación aquellas instituciones y sus instancias específicas, así como sus representantes, a ser consultadas con el fin de identificar las brechas, necesidades, vacíos y oportunidades existentes para la implementación del Sistema MRV. Estos actores son aquellos que luego de haber analizando los documentos anteriormente mencionados, se ha determinado que tienen roles fundamentales en la implementación del Sistema MRV, en sus diferentes componentes.

Tabla 4: Instituciones a consultar para la identificación de necesidades para la implementación del Sistema MRV

Institución	Instancia	Representante
Consejo Nacional para el	Departamento de Mitigación	Federico Grullón; Luz Alcán-
Cambio Climático		tara
Ministerio de Medio Am-	Dirección de Cambio Climá-	Nathalie Flores
biente y Recursos Natura-	tico	
les	Departamento de Inventario	Kenia Feliz; Lisandra Rodrí-
	de Gases de Efecto Inverna-	guez
	dero	
	Departamento de Mitigación	Rubén Mesa







Ministerio de Energía y Mi-	Dirección de Asuntos Am-	Omar Dotel; Henry De la
nas	bientales	Rosa
Ministerio de Agricultura	Dirección de Cambio Climá-	Juan Mancebo; Flordeliz En-
	tico y Riesgo	carnación
Oficina Nacional de Esta-	Departamento de Estadísti-	René Guzmán; Iveth Cruz
dísticas (ONE)	cas Ambientales	
	Sistema Estadístico Nacional	Paola Rodríguez
Ministerio de Economía,	Viceministerio de Coopera-	
Planificación y Desarrollo	ción Internacional	
(MEPyD)	Unidad de Cambio Climático	Delio Rincón
	del Departamento de Articula-	
	ción Institucional, en la Direc-	
	ción de Gestión de Riesgo: Vi-	
	ceministerio de Ordena-	
	miento Territorial	
Ministerio de Hacienda	Dirección General de Políti-	Mariam Ortíz
	cas y Legislación Tributaria	

# 2. Consultas con actores clave dentro del Sistema MRV para conocer necesidades, brechas, vacíos y oportunidades para la implementación del Sistema MRV

En función a los roles previamente descritos, se realizó una ronda de consultas a las instituciones correspondientes para identificar sus capacidades y necesidades para la implementación del Sistema MRV. La tabla a continuación resume los resultados de manera concreta de las consultas realizadas a los actores identificados en la Tabla 4. Las consultas se hicieron en base al análisis de los documentos revisados previamente mencionados. En lo adelante, se detallan los hallazgos identificados en los diferentes actores para la implementación del Sistema Nacional de MRV.

Tabla 5:Necesidades inidentificadas para la implementación del Sistema MRV

Institución			Neces	les identificadas	
	Desarrollo de capacidades			Técnicas/ Procesos	
Consejo Nacional para el Cambio Climático  Federico Grullón; Luz Alcántara  Departamento de Mitigación	Formulación BTR	у	preparación	del	Establecimiento del Departamento de Transparencia y de Proyectos de Acción Climática, de manera que se puedan establecer pautas y fechas para la compilación de informes e insumos;  Desarrollar guías, directrices, modelos y plantillas (arreglos institucionales) para la preparación de los informes de transparencia;







		Desarrollo de plataforma online para el registro de las acciones de mitigación;
		Desarrollar herramientas para la identificación de la reducción de emisiones en el INGEI, generadas por las acciones de mitigación reportadas;
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Capacidades sobre cambio climático y el INGEI para la desagregación de los datos a reportar en todos los sectores, a nivel nacional y municipal, así como para todo tipo de actores.	Desarrollo de un documento que establezca el proceso y procedimientos para producir el inventario nacional de gases de efecto invernadero, incluyendo arreglos institucionales, datos homogenizados, periodicidad y formatos específicos de todos los sectores;
Nathalie Flores  Directora Cambio Climático		Tecnología para el procesamiento y almacenamiento de los datos, así como para el cálculo de emisiones y reporte dentro del Sistema MRV;
Kenia Féliz, Lisandra Rodríguez; Departamento INGEI		Crear un mecanismo habilitante (arreglo institucional) para recoger datos para el cálculo de emisiones GEI, a través de los Planes de Manejo y Adecuación Ambiental, específicamente para los sectores:
		<ul><li>Residuos Sólidos</li><li>Aguas residuales</li><li>IPPU</li><li>AFOLU</li></ul>
Rubén Mesa  Departamento de Mitigación	Capacitación sobre acción climática para identificación de acciones de mitigación	Crear un mecanismo habilitante (arreglo institucional) para recoger acciones de mitigación, a través de los Planes de Manejo y Adecuación Ambiental;
		Habilitar plataforma que recoja las actividades identificadas como acciones de mitigación
Ministerio de Energía y Minas (MEM)	Creación de capacidades para el INTRANT, en conjunto con el MEM	Determinar y establecer el tipo de data a compilar según categorías del







Omar Dotel; Henry De la Rosa  Dirección de Asuntos Am- bientales	en el cálculo de emisiones y reco- lección de datos relacionadas al transporte terrestre.	inventario, fuente de información, fre- cuencia de reporte, fechas de reporte y procesos internos e interinstitucio- nales, mediante arreglos instituciona- les.
Ministerio de Agricultura  Juan Mancebo  Director Cambio Climático y Riesgo	Creación de capacidades sobre cambio climático y gestión de riesgo a técnicos de campo del Ministerio de Agricultura para apoyar en la identificación de acciones de mitigación en el campo.	Establecer procesos (arreglos institucionales) mediante un sistema de información estadística que permita una eficiente recolección de datos para el INGEI;  Revisión y actualización del formulario de evaluación de daños y perdidas del Ministerio de Agricultura para asegurar la recolección de insumos relacionados al INGEI y el registro de acciones de mitigación.
Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)	Entrenamiento para la identifica- ción y validación de datos a apro- vecharse en el INGEI, en el marco del rol de QC.	Actualizar para incluir el INGEI dentro del Inventario de Operaciones Esta- dísticas, como instrumento de re- porte estadística nacional;
René Guzmán  Departamento de Estadísticas Ambientales		Procesos para estandarizar y validar datos, luego de que los mismos han sido identificados (herramienta y arreglos institucionales).
Ministerio de Econo- mía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)  Delio Rincón  Unidad de Cambio Climático	Capacitación para identificar acción climática, de manera que sea determinable su trazabilidad en la cooperación e inversión pública.	Diseño de mecanismo de captura interna de información para todos los ejes del MRV de Apoyo (arreglos institucionales)
Ministerio de Ha- cienda	Capacitación para identificar tipos de créditos públicos en los que ha- bría injerencia de acción climática	Determinar cómo identificar indicadores que señalen que el financiamiento reembolsable de cooperación existente cumple con objetivos climáticos para el reporte ante el MRV de Apoyo;
Mariam Ortiz  Dirección de Políticas y Legislación Tributaria		Diagnóstico de plataforma de gasto público actual para determinar próximos pasos hacia la clasificación de







	acción climática, así como la modali- dad a implementar.
--	---

# 2.1. Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL)

Los roles del CNCCMDL son los de coordinación del Sistema Nacional de MRV y del Registro de Acciones de Mitigación. Adicionalmente el CNCCMDL reporta el financiamiento ejecutado por el sector privado para la acción climática, a través del MRV de Apoyo. A continuación, se detalla por componente del Sistema MRV y los distintos roles, las necesidades, brechas, vacíos y oportunidades identificados.

#### 2.1.1. Coordinación Sistema Nacional de MRV

El CNCCMDL, en calidad de coordinador del Sistema Nacional de MRV tiene el rol de preparar y reportar los distintos informes de transparencia, detallados en la Tabla 6. En ese sentido, se manifiesta la necesidad de contar con capacidades instaladas a nivel institucional, que faciliten la preparación de estos informes. Como necesidad técnica principal ha sido destacada la necesidad de desarrollar guías, directrices, modelos y plantillas, como arreglos institucionales, para la preparación de cada uno de estos informes, de manera que los técnicos correspondientes puedan asegurarse de incluir y desarrollar todos los capítulos de cada uno de los informes de transparencia y a la vez fungir en el rol de control de calidad para los informes presentados por las demás instituciones que conforman el Sistema Nacional de MRV y/o transparencia. Este apoyo en específico debe producirse en base al desglose de información de cada uno de los informes y sus capítulos.

El CNCCMDL requiere generar fortalecimiento institucional para implementar el Sistema Nacional de MRV, en su rol de coordinador. En ese sentido, la institución se encuentra en proceso de presentar formal solicitud al Ministerio de Administración Pública (MAP) para la creación de un Departamento de Transparencia, dentro de la estructura de jerarquía institucional. Desde este departamento operaría el Sistema Nacional de MRV, coordinando el sistema con atribuciones específicas, tales como:

- Compilación de los informes generados por los componentes del sistema;
- Seguimiento, supervisión y apoyo a las instituciones, en función a los roles que ocupan dentro del sistema:
- Preparación de los informes de transparencia;
- Remisión de informes de transparencia a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático;
- Remisión de informes de transparencia y/o instrumentos específicos dentro de los mismos a las instituciones correspondientes para su aprovechamiento.

El Departamento de Transparencia del CNCCMDL, en su rol de coordinación, persigue recibir los insumos necesarios para la preparación de los informes de transparencia. Cada informe de transparencia tiene sus propias características y periodicidad de producción. En ese sentido, el







CNCCMDL debe de establecer pautas para la compilación de los informes de los componentes del Sistema MRV, entre las cuales se requiere fijar fechas en el renglón de la periodicidad establecida en el Decreto 541-20, que crea el Sistema MRV y los requerimientos de la Convención para la remisión de los informes de transparencia a los cuales se ha comprometido el país.

Los informes de transparencia específicamente son resumidos en la tabla 6.

Tabla 6: Insumos de los Informes de Transparencia e instituciones responsables

Informe de Transparencia	Periodicidad	Contenido	Responsable de instrumentar
Comunicación Nacional	Cada cuatro años	<ul> <li>Circunstancia Nacional</li> <li>Acciones de mitigación;</li> <li>Informaciones pertinentes</li> <li>INGEI</li> </ul>	CNCCMDL  Ministerio de Medio Ambiente
		<ul> <li>Vulnerabilidad ante el Cambio Climático</li> <li>Medidas de adaptación</li> </ul>	A determinar en el Marco de Trans- parencia
		- Apoyo y financiamiento	MEPyD
Informe Bienal de Actualiza- ción (BUR)	Cada dos años	<ul><li>Circunstancias Nacionales</li><li>Acciones de Mitigación</li></ul>	CNCCMDL
		- Actualización INGEI;	Ministerio de Me- dio Ambiente
		- Apoyo y Financiamiento	MEPyD
Informe Bienal de Transparen- cia (BTR)	Cada cinco años, una vez se inicie a re- portar	- INGEI;	Ministerio de Me- dio Ambiente
		- Apoyo y financiamiento	MEPyD
		<ul> <li>Vulnerabilidad y adaptación;</li> <li>Necesidades</li> <li>NDC tracking;</li> </ul>	A determinar en el Marco de Trans- parencia

Para preparar los informes de transparencia, el CNCCMDL requiere de insumos específicos y una base sobre la cual reportar. Los insumos necesitados son aquellos descritos en la Tabla 4.







# 2.1.2. Sistema de Registro de Acciones de Mitigación

Además del Departamento de Transparencia, el CNCCMDL debe de instalar el Departamento de Proyectos Acción Climática (AC), conforme al Decreto 541-20. En ese sentido, la institución se encuentra en proceso de presentar formal solicitud ante el Ministerio de Administración Pública (MAP), para la creación del Departamento de Proyectos para la AC, dentro de la estructura de jerarquía institucional. Este departamento alimentará el sistema de registro de acciones de mitigación, en el marco el Sistema Nacional de MRV, identificando las acciones de mitigación, entre las iniciativas presentadas para el desarrollo de proyectos.

El Departamento de Proyectos AC, trabaja en vinculación con el Departamento de Transparencia, ya que la primera reporta a la segunda las acciones de mitigación a ser registradas una vez sean validadas y aprobadas, a través de la Plataforma Online a desarrollar, al igual que cualquier otra institución nacional sectorial, en su proceso establecido mediante el Decreto 541-20, de identificación y reporte de acciones de mitigación, bajo sus competencias institucionales.

En calidad de coordinador del registro de acciones de mitigación (Ver Figura 3), el CNCCMDL debe establecer pautas para la compilación de las acciones de mitigación, así como plazos, dentro de la periodicidad establecida en el decreto. En ese sentido, el CNCCMDL entiende que estos plazos de compilación y reporte deben de darse en ciclos trimestrales. Sin embargo, esta propuesta debe de ser discutida con las instituciones sectoriales, ya que es importante determinar mediante arreglos institucionales, el encaje entre los procesos internos de las mismas y la frecuencia de reporte que exige el CNCCMDL, en el marco del Sistema MRV.

Para la instrumentación del reporte de las acciones de mitigación, el CNCCMDL debe de determinar su estructura, en cumplimiento con los estándares y requerimientos de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático. En ese sentido, es oportuno que una vez se determine esta estructura, se dejen capacidades instaladas a nivel institucional para preparar estos informes de manera continua, mediante guías, modelos y plantillas, basadas en aquellas de los informes de transparencia, que permitan darles homogeneidad a los instrumentos, así como fortalecimiento institucional a nivel de capacidades, en función a este rol específico. El BUR, como informe de transparencia marca un precedente de cómo reportar las acciones de mitigación, así como demás instrumentos dentro del Sistema MRV.

En cuanto a la plataforma para el registro de las acciones de mitigación, es necesario desarrollar la herramienta de acceso al reporte y registro, cuyo servidor y administración reside en el CNCCMDL. Durante consultas realizadas, se indicó que los formularios para el reporte de las acciones de mitigación ya han sido desarrollados, sin embargo, queda pendiente el diseño y puesta en funcionamiento de la Plataforma, así como de las herramientas y mecanismos necesarios. Es de importancia que esta Plataforma para el registro de las acciones de mitigación se conecte con el registro de medidas de adaptación y demás componentes del Sistema de transparencia, aún pendientes por desarrollar. También es importante destacar la necesidad de desarrollar herramientas para la identificación de la reducción de emisiones en el INGEI, generadas por las acciones de mitigación reportadas ante este Sistema. Las diferentes plataformas por desarrollarse deben de ser trabajadas en sinergia, de manera que se puedan vincular y conformar un registro único de transparencia.







Adicionalmente se espera que el registro de las acciones de mitigación permita al CNCCMDL determinar la capacidad de generación de créditos de carbono y bonos verdes de las iniciativas, proyectos y programas registrados como acciones de mitigación. Una vez se logre calibrar la reducción de las emisiones en el INGEI, se haría visible la efectividad de la compensación o de la reducción de emisión misma, cuyo resultado podría ser la generación de estos créditos de carbono y bonos verdes. Esta capacidad y alcance del registro de acciones de mitigación debe de analizarse más a fondo en cuanto a su efectividad y puesta en marcha, así como la habilitación de los espacios en los que serían aprovechados.



Figura 3: Infografía que representa el Sistema de Registro de Acciones de Mitigación, en el marco del Sistema Nacional de MRV de la República Dominicana

# 2.1.3. MRV de Apoyo y Financiamiento

Otro de los roles del CNCCMDL, en calidad de coordinador del Sistema MRV, es ofrecer apoyo y asesoría a los actores dentro del sistema para ejercer sus funciones. Específicamente el CNCCMDL apoya y asesora al MEPyD y al Ministerio de Hacienda en la identificación del apoyo y financiamiento destinado para la acción climática. Este apoyo y asesoría se debe a la debilidad institucional de aquellas agencias gubernamentales en cuanto a la identificación de la acción







climática de manera transversal o intrínseca en otros programas, proyectos y políticas del Estado. Por lo tanto, se destaca la necesidad de crear un mecanismo para asistencia a las instituciones, ya sea para el reporte de las acciones de mitigación, o de cualquier índole dentro del marco del Sistema Nacional de MRV.

Adicionalmente, el CNCCMDL identifica el financiamiento ejecutado por el sector privado a través de la Departamento de Proyectos AC. Los proyectos, programas e iniciativas del sector privado que sean registrados ante la Departamento de Proyectos AC reportarán este financiamiento específico destinado a su acción climática, la cual será identificada por el CNCCMDL y reportada al MRV de Apoyo. EL CNCCMDL depende del formulario para registro de proyectos, en el marco de la Departamento de Proyectos AC, así como del desarrollo y funcionamiento de la Plataforma para las acciones de mitigación.

# 2.2. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Los roles del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales son los de coordinación del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), gestor de los datos y coordinador sectorial de los sectores de residuos, AFOLU (forestal) e IPPU, compilador de las acciones de mitigación identificadas en el control de la gestión ambiental y su respectivo reporte ante el Sistema de Registro de Acciones de Mitigación. A continuación, se detalla por componente del Sistema MRV y los distintos roles, las necesidades, brechas, vacíos y oportunidades identificados.

#### 2.2.1. Coordinador del INGEI

Como Coordinador del INGEI (Ver Figura 4), el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección de Cambio Climático, en el Departamento de INGEI, manifiesta como necesidad principal el desarrollo de un documento que establezca el proceso y procedimientos para producir el inventario nacional de gases de efecto invernadero, incluyendo arreglos institucionales, datos homogenizados, periodicidad y formatos específicos. En ese sentido, se debe de trabajar de la mano con la Dirección de Planificación del Ministerio de Medio Ambiente para la implementación exitosa del Sistema de INGEI, de manera que se garantice el involucramiento de las diferentes dependencias del ministerio que representen a las distintas sectoriales y aprovechar sus herramientas e instrumentos de recolección de datos y reporte para fines del cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero. El documento que establezca este proceso y procedimientos específico para los fines debe de ser instrumentado en conjunto con esta Dirección de Planificación para asegurar poder desarrollar estos vínculos intrainstitucionales.

Adicionalmente, se identifica la necesidad de asistencia técnica y tecnológica de gestión de los datos para el cálculo de las emisiones GEI, en el marco del inventario. Estas necesidades son:

- Sistematización de los datos:
- Identificación de la Fuente de datos;
- Procesamiento y almacenamiento de los datos:
- Cálculo de emisiones y reporte dentro del Sistema MRV.

En este sentido, se exhorta a que los proyectos venideros que acompañen al Ministerio de Medio Ambiente a calcular las emisiones y producir los inventarios, dejen capacidades instaladas dentro de la institución e involucren a los técnicos en los procesos, de manera que estos desarrollen capacidades y habilidades para asumir sus roles institucionales.







Una propuesta para exponenciar las capacidades del Ministerio de Medio Ambiente, en calidad de coordinador el inventario es establecer mecanismos y gobernanza para reportar los INGEIs cada dos años, fuera de los informes de transparencia, ya que el Ministerio funge como punto focal ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático. Estos INGEIs, independientemente de que sean reportados por separado y directamente, deben de ser remitidos con sus respectivos informes al Consejo Nacional para el Cambio Climático, en calidad de coordinador del Sistema MRV, para ser incluidos dentro de los informes de transparencia que correspondan.

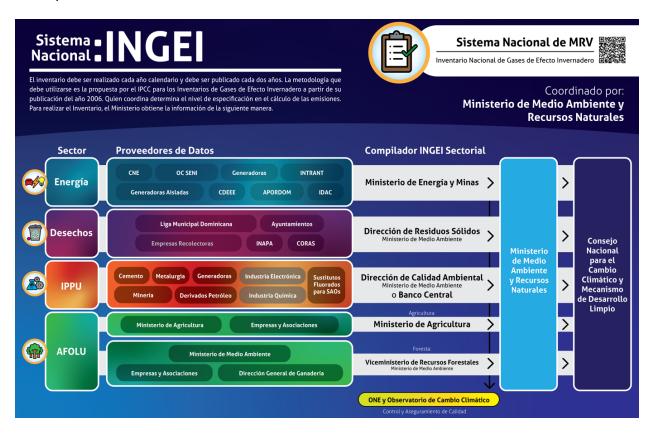


Figura 4: Infografía que refleja el Sistema de Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, en el marco del Sistema Nacional de MRV de la República Dominicana

# 2.2.2. Inventario Sectorial Desechos

Dado a la recientemente creación y apertura de la Dirección de Residuos Sólidos, dentro del Ministerio de Medio Ambiente, en el marco de la Ley Marco para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos y Co-Procesamiento, no. 225-20, se debe de tomar en cuenta alinear la capacidad y competencias de esta, con el Sistema MRV. Reconociendo su rol como compilador sectorial en el sistema, se deben de aterrizar procesos para el reporte de datos, dentro del marco del Sistema Nacional de MRV. En ese sentido, se destaca la necesidad de apoyo a la Dirección de Residuos Sólidos para identificar la cantidad de residuos que se genera a nivel nacional, según la caracterización llevada a cabo en los diferentes municipios y a nivel industrial. La identificación







de estos datos permite reducir la incertidumbre en el inventario sectorial, ya que con estos se podrán actualizar los insumos que se reporten para el cálculo de las emisiones GEI.

#### 2.2.2.1. Residuos Sólidos

Tomando en consideración que la recolección de información sobre las emisiones GEI generada por los residuos sólidos es débil, se requiere el fortalecimiento de la Dirección de Residuos Sólidos del Ministerio de Medio Ambiente para su empoderamiento como entidad rectora ante el sector, basándose en las competencias otorgadas por la recién aprobada Ley de Residuos Sólidos. Este fortalecimiento es de capacidades y competencias, de manera que la Dirección sea capaz de implementar sus funciones, mientras aprovecha las mismas para generar los datos requeridos para el Sistema MRV. Entre las atribuciones de esta Dirección se destacan las siguientes necesidades para la implementación de sus funciones.

Tabla 7: Relación entre la Ley de Residuos Sólidos y el Sistema MRV

Atribuciones de la Dirección de Residuos Sólidos, en función a la Ley Residuos Só- lidos	Aporte al Sistema Nacional MRV
Elaborar y dar seguimiento a todos los instrumentos de planeación y políticas para la gestión integral de residuos sólidos	<ul> <li>Identificación de acciones de mitigación;</li> <li>Captura de datos para el INGEI</li> </ul>
Fomentar e implementar coordinación interinstitucional para una gestión integral de residuos sólidos	- Reporte de datos
Definir indicadores de cumplimiento en materia de gestión integral de residuos sólidos	<ul> <li>Pautar lineamientos para la identifica- ción datos, su Fuente y recolección para el cálculo de las emisiones (IN- GEI)</li> </ul>
Evaluar políticas, planes y programas asociados a la gestión integral de residuos sólidos	<ul> <li>Identificación de acciones de mitiga- ción</li> </ul>
Expedir los registros de generador para las actividades de gestión integral de residuos sólidos	<ul> <li>Identificación de fuente de datos, y acciones de mitigación;</li> <li>Captura de datos (INGEI)</li> </ul>
Elaborar y actualizar el diagnóstico nacional de residuos sólidos	<ul> <li>Establecer herramienta para captura de datos e identificación de datos (IN- GEI)</li> </ul>
Monitorear el cumplimiento de los planes de manejo de residuos	<ul> <li>Identificación de datos (INGEI) y de acciones de mitigación</li> </ul>
Plan Nacional/ Municipal de Gestión Integral de los Residuos Sólidos	<ul> <li>Procuran la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, trazan mecanismos para ellos y reflejan datos para el INGEI y el registro de acciones de mitigación</li> </ul>
Generar informes del subsistema de residuos sólidos	<ul> <li>Reporte anual de la información rela- cionada al cambio climático.</li> </ul>







Para aprovechar todos estos instrumentos que provee la Ley de Residuos, en el marco del MRV, se deben de crear y fortalecer las capacidades a lo interno de la Dirección, así como a lo externo tanto en el Ministerio de Medio Ambiente, como entre los actores proveedores de datos, o sea los municipios. Para garantizar la participación efectiva y eficiente de los municipios es necesario proveer capacitación a técnicos municipales para desagregar datos, orientada a los lineamientos del IPCC. Cuando esto suceda, entonces la Dirección de Residuos Sólidos tendrá la capacidad de reportar al Departamento INGEI los datos seriados con la menor incertidumbre posible, cuando corresponda.

# 2.2.2.2. Aguas Residuales

Se reconoce que la recolección de datos para calcular las emisiones GEI generadas por las aguas residuales es muy débil. Específicamente hay carencia de información y mecanismos de recolección, relacionados a las aguas municipales. En ese sentido, el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA), debe de tener una participación más presente, en calidad de entidad compiladora y recolectora de datos, de manera que pueda reportar ante la Dirección de Calidad Ambiental y de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente los datos seriados y con certeza, correspondientes al INGEI del momento. La recolección de datos para el cálculo de las emisiones GEI generadas por las aguas municipales sucede mediante la Dirección de Calidad Ambiental. En este sentido, se deben de revisar los mecanismos de control ambiental para garantizar que los mismos recojan la información requerida. Es necesario planificar los mecanismos de reporte dentro del Ministerio para que el Departamento de INGEI, de la Dirección de Cambio Climático, pueda contar con esta información.

#### 2.2.3. Inventario Sectorial AFOLU

El Departamento de Inventarios cuenta con un experto para AFOLU, en el marco del proyecto REDD+, quien apoya en todo lo relacionado a ese sector. Sin embargo, es pertinente involucrar al Departamento de Monitoreo Forestal, el cual se encuentra dentro del Viceministerio de Recursos Forestales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el sistema del INGEI. Este departamento debe de trabajar de la mano con la Dirección de Cambio Climático, en calidad de proveedor de información, para todos los asuntos relacionados al Sistema MRV.

Las necesidades específicas identificadas son de procesos y capacidades en conjunto, ya que se debe de determinar las categorías a reportar dentro de este inventario para poder identificar las actividades específicas a regular. Se comenta que este inventario adolece de datos tales como aquellos de cambio de usos de tierras, incendios forestales y quema de biomasa de cultivos. Sin embargo, sería pertinente llevar a cabo un diagnóstico de las categorías para determinar estas actividades específicas y por lo tanto rastrear la fuente de estos datos. Una vez, los actores proveedores de datos sean identificados sería oportuno generar capacidades para el reporte de estos, ya sea mediante entrenamientos o habilitando una herramienta que los guíe a identificar los datos y reportarlos.







### 2.2.4. Inventario Sectorial IPPU

La recolección y procesamiento de datos para el cálculo de las emisiones GEI del sector IPPU sucede de una manera diferente a los demás sectores dentro del INGEI. Para ese sector se aprovechan los instrumentos de control ambiental en vez de canalizar la información a través del Ministerio de Industria y Comercio, como autoridad competente para los temas industriales y comerciales a nivel nacional. La razón de ser de esta modalidad de reporte es para aprovechar los instrumentos existentes, tales como el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), para la recolección de datos. Todo actor industrial debe de reportar ante el Ministerio de Medio Ambiente, a través del PMAA su actividad e impacto, de manera que los mismos puedan ser controlados.

En ese sentido, se deben revisar los procesos específicos y la modalidad de captura de información de la Dirección de Calidad Ambiental, en calidad de instancia que controla la gestión ambiental a través de los PMAA. El instrumento de captura de información de los datos requeridos para el INGEI sería el formulario de inscripción de información de los proyectos sometidos para el control ambiental. Este formulario debe ser analizado y adecuado, de manera que logre asegurar el monitoreo de las emisiones de gases de efecto invernadero de los proyectos sometidos bajo el régimen de la autorización ambiental.

Además de adecuar el formulario mencionado, se entendería como necesidad la instrumentación de los procesos internos para el reporte de la información, así como de desarrollo de plataforma que permita identificar los datos específicos, de manera desagregada, para el cálculo de las emisiones GEI. Arreglos institucionales deben de ser desarrollos a lo interno del Ministerio de Medio Ambiente con el propósito de definir el rol de compilador y procesador de información, haciendo la distinción entre el alcance de la Dirección de Cambio Climático (específicamente el Departamento de INGEI) y la Dirección de Calidad Ambiental, en cuanto al cálculo de las emisiones GEI, la compilación de los datos para el INGEI y la desagregación de los datos recibidos para el control de la gestión ambiental.

#### 2.2.4.1. Cemento

Para la industria cementera o cualquier otra, en el marco de este inventario sectorial, el Decreto 541-20 ha dispuesto la recolección de información mediante el Banco Central, ya que esta entidad recoge la información económica y de producción para sus propios informes. Por lo tanto, es importante tomar en cuenta de que los datos que recolecta el Banco Central de la industria cementera son pertinentes para el cálculo de las emisiones GEI, bajo el *tier* 1. Dado a que el país subirá el *tier* en el próximo INGEI se debe de considerar revisar la información que recolecta el Banco Central en función al *tier* 2 y 3, de manera que se pueda ajustar la información requerida.

Tradicionalmente se han firmado acuerdos de confidencialidad entre las empresas cementeras y quien coordine el INGEI, para el traspaso de esta información, en el marco de los proyectos que han realizado el inventario. En esta oportunidad, en espíritu de implementación del Sistema del inventario, se debe de tomar en cuenta la modalidad de acuerdos de confidencialidad, así como determinar la entidad a la que se le entregaría la información y por lo tanto con la cual se firmaría dicho acuerdo. Una sugerencia es que el acuerdo de confidencialidad sea firmado con







el Ministerio de Medio Ambiente, de manera que estos datos específicos sean compartidos con fines de cálculo de emisiones para los procesos del INGEI.

#### 2.2.4.2. Otras industrias

El Ministerio de Medio Ambiente ha desglosado los procesos para el cálculo de emisiones de la industria minera, metalurgia y derivados de petróleo, además de cemento, para determinar cuáles otros procesos industriales clasificados por el IPCC deben de considerarse para la instrumentación de este inventario sectorial. En este ejercicio se percató de que en el país no se produce químicamente metal, por lo tanto, no se generan emisiones GEI de esta actividad, así como sucede con la industria química, en la fabricación de pinturas. Sin embargo, se identifica requerimiento de apoyo específico para el cálculo de emisiones e identificación de fuente de datos para los sustitutos fluorados SAO.

#### 2.2.4.3. Participación del Ministerio de Energía y Minas

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) juega un rol dentro del inventario de IPPU, el cual no ha sido reconocido. El ministerio tiene la capacidad de compilación de datos de las industrias de minería, los cuales son incluidos en el cálculo de las emisiones correspondientes. Sería oportuno que se reconozca la participación del MEM dentro del sistema del inventario sectorial. Dentro de la industria de cal el MEM también juega un papel relevante.

# 2.2.3. Monitoreo de acciones de mitigación

El reporte de las acciones de mitigación ejecutadas y monitoreadas por el Ministerio de Medio Ambiente sucede a través del Departamento de Mitigación de gases de efecto invernadero, de la Dirección de Cambio Climático del Ministerio. Sin embargo, se establecen mecanismos específicos para monitorear las acciones de mitigación que ocurran fueran del marco de la implementación de la acción climática del ministerio, sino por iniciativas particulares monitoreadas por el Ministerio a través de sus órganos de gestión ambiental.

### 2.2.3.1. Dirección de Calidad Ambiental

A través de la Dirección de Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente se recibe mucha información dentro de las cuales se pueden identificar acciones de mitigación. En este sentido, se requiere crear un mecanismo habilitante (resolución o procedimiento interno) que recoja acciones de mitigación, las cuales serán canalizadas hacia la Dirección de Cambio Climático. El mecanismo habilitante desarrollado debe de contemplar que los PMAA que someten los promotores de proyectos para temas de permisología, incorporen la incidencia en mitigación de gases de efecto invernadero de estos. En el momento en el que se realizan las visitas de análisis previo de los proyectos para emitir los términos de referencia, en el contexto de las autorizaciones ambientales, se constata la capacidad de mitigación de gases de efecto invernadero de los proyectos, así como también se identifican las acciones concretas para ser reportadas ante la Dirección de Cambio Climático.







Las autorizaciones ambientales deben de incluir una cláusula que ordene a las empresas, a las que se les otorga, a reportar los datos de actividad para el cálculo de las emisiones GEI. Adicionalmente, se debe de crear una resolución interna que ordene a la Dirección de Calidad Ambiental a reportar al Departamento de Mitigación de GEI, dentro de la Dirección de Cambio Climático, estos datos recolectados. De manera operacional, procurando el funcionamiento de los procesos sugeridos, el mecanismo de reporte de acciones de mitigación sería la plataforma de la Dirección de Calidad Ambiental, la cual daría acceso a la Dirección de Cambio Climático para recoger la información necesaria. Se debe revisar si la plataforma se encuentra en funcionamiento o gestionar su puesta en marcha o diseño y estructuración. La Dirección de Planificación del Ministerio debe de participar en estos procesos para garantizar el traspaso de información entre instancias, así como involucramiento de estas dentro del Sistema MRV.

Como fortalecimiento institucional para que estos mecanismos y procesos propuestos funcionen de manera sostenible en el tiempo, se deben desarrollar programas de capacitación y entrenamientos sobre cambio climático y los datos requeridos para el cálculo de las emisiones GEI, de manera que se puedan identificar dentro de los PMAA al momento de ser reportados. Estas capacitaciones darían mayor conocimiento sobre la acción climática y su alcance, permitiendo el técnico identificar las acciones de mitigación de las industrias reportadas.

# 2.2.3.2. Dirección de Consumo y Producción Sostenible

Adicionalmente del mecanismo de reporte sugerido, se identifica otra modalidad de\_monitoreo de acciones de mitigación a través de Dirección de Consumo y Producción Sostenible. Esta dirección cuenta con un registro de aquellos proyectos de Producción + Limpia, en el marco de un concurso bianual, en el que se registra una serie de proyectos, dentro de los cuales se puede identificar su contribución a la reducción de emisiones GEI. Para el registro de estos proyectos se dispone de una plantilla que establece el cálculo de reducción de emisiones para que los proyectos a registrarse puedan determinar esta información. Esta modalidad en específico no fue incluida dentro del Sistema MRV, sin embargo, es compatible con las atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente establecidas en el Decreto 541-20, ya que el mismo crea el mandato institucional de reportar toda actividad controlada y monitoreada, bajo su competencia.



Figure 5: Consulta al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Dirección de Cambio Climático







Los roles del Ministerio de Energía y Minas son los de coordinación y gestor del Inventario Sectorial de Gases de Efecto Invernadero de Energía, así como de reporte ante el Sistema de Registro de Acciones de Mitigación de las actividades ocurridas bajo el amparo de su sector. A continuación, se detalla por componente del Sistema MRV y los distintos roles, las necesidades, brechas, vacíos y oportunidades identificados.

# 2.3.1. Inventario Sectorial de Gases de Efecto Invernadero de Energía

El Ministerio de Energía y Minas ha manifestado que la necesidad más relevante para la implementación del Sistema MRV es transparentar la estructura del reporte de datos y validación de la data, entre actores del sector energía según las Directrices IPCC-2006 y el MEM como gestor (coordinador) sectorial. En ese sentido se requiere determinar el tipo de data a compilar según categorías del inventario, fuente de información, frecuencia de reporte, fechas de reporte y procesos internos e interinstitucionales. Para la determinación de datos pertinente es necesario crear capacidades mediante entrenamiento sobre las actividades y categorías de datos dentro del inventario sectorial, de manera que sea rastreable la fuente de datos para el cálculo de las emisiones GEI.

Este entrenamiento dará la oportunidad de analizar los múltiples sectores del INGEI para determinar otras categorías a incluir en el inventario sectorial. Es evidente que la falta de cobertura de las demás categorías ha sido identificada por el MEM como una brecha, ya que deja muchas fuentes de emisiones GEI sin alcance de monitoreo y regulación. Específicamente, el MEM destaca la necesidad de incluir el cálculo de las emisiones generadas y compensadas por biomasa dentro del inventario de energía, ya que actualmente se está informando a través del sector AFOLU (reportadas en sus categorías asociadas). Es importante tomar en consideración la incidencia en el sector energético de la biomasa, como actividad de generación eléctrica.

# 2.3.1.1. Transporte

Las necesidades de más urgencia son aquellas relacionadas con el subsector de transporte, como categoría dentro del inventario sectorial de energía. El Ministerio de Medio Ambiente, en calidad del coordinador del INGEI reconoce oportunidades de mejora para el inventario de transporte, en cuanto a la creación de capacidades del Instituto Nacional de Transito y Transporte Terrestre (INTRANT) sobre las fuentes de datos para el cálculo de emisiones. Históricamente el inventario sectorial padece de debilidad, ya que la información relacionada al parque vehicular y al consumo de combustible para fines de transporte terrestre padece de alta incertidumbre y no se encuentra seriada. Esta brecha en la información se debe a la inconsistencia entre las fuentes de datos y la poca capacidad institucional de rastreo de información. En ese sentido se reconoce que los datos que genera y reporta el INTRANT deben de ser más desagregados, ya que su serie de datos se encuentra incompleta. Para subsanar esta brecha, se ha identificado como necesidad el entrenamiento previamente mencionado, de manera que se identifiquen las fuentes de datos y se desarrolle un mecanismo de captura de información.

Además, el país tiene capacidad de abrirse a incluir las emisiones GEI de los ferrocarriles, dentro del inventario sectorial de energía, ya que los ingenios han manifestado su interés de participar en el inventario. Se debe involucrar al Consejo Estatal del Azúcar (CEA-RD) en este proceso, en caso de incluir en el inventario el cálculo de estas emisiones.







#### 2.3.2. Reporte de Acciones de Mitigación

Para el reporte de las acciones de mitigación, el MEM considera importante delimitar y determinar los tipos de acciones de mitigación, bajo diferentes iniciativas para asegurar que el actor indicado reporte y evitar duplicidad u omisión de esfuerzos. Por ejemplo, tomar en consideración los proyectos reportados bajo "Producción + Limpia", los cuales se encuentran en el registro del Ministerio de Medio Ambiente; en caso de que estos proyectos tengan componentes de reducción de emisiones por energía es importante que sean identificados para que sean reportados de acorde al sector. En cuanto a las acciones de mitigación del sector transporte, para el MEM es importante que se fomenten iniciativas de monitoreo de las emisiones de gases de efecto invernadero de vehículos a través del INTRANT.



Figura 6: Consulta al Ministerio de Energía y Minas

# 2.4. Ministerio de Agricultura

Los roles del Ministerio de Agricultura son los de coordinación y gestor del Inventario sectorial de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), específicamente de Agricultura, dentro del Inventario de AFOLU, así como de reporte ante el Sistema de Registro de Acciones de Mitigación de las actividades ocurridas bajo el amparo de su sector. A continuación, se detalla por componente del Sistema MRV y los distintos roles, las necesidades, brechas, vacíos y oportunidades identificados.

# 2.4.1. Inventario Sectorial de Agricultura

El Ministerio de Agricultura ha identificado como necesidad de procesos para fortalecer la instrumentación del inventario GEI de agricultura, establecer un sistema de información estadística, de manera que los datos recolectados lleguen de manera más detallados al Ministerio y puedan ser mejor aprovechados para el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero. Para generar información más precisa para un inventario con más certeza, es necesario establecer un censo agropecuario que levante información requerida para el INGEI. Como alternativa se plantea crear capacidades mediante un entrenamiento para identificar fuentes de datos, que supla la necesidad de identificación de datos y de fuentes de datos, así como de capacidades para los fines.

Entre las herramientas del ministerio se identifica a los formularios para la evaluación de daños y pérdidas desarrollados por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura para







el levantamiento y análisis de información. Esta herramienta debe de ser actualizada para identificar datos para el cálculo de las emisiones GEI, ya que es una brecha en los procesos internos de la institución para los fines.

#### 2.4.1.1. Ganadería

A falta de censo ganadero, la Dirección General de Ganadería hace proyecciones para proveer datos para el cálculo de las emisiones, ya que no hay datos reales. En ese sentido se considera incluir el censo ganadero, dentro del censo agropecuario con miras de poder levantar esta información real y tener un inventario más aterrizado.

### 2.4.2. Reporte de Acciones de Mitigación

Para el reporte de las acciones de mitigación, se determina utilizar los formularios para la evaluación de daños y perdidas establecidos por el Ministerio de Agricultura. Como necesidad de procesos, se determina que los formularios mencionados deben de ser revisados y actualizados para que sirvan como instrumento de identificación y reporte de las acciones de mitigación en el campo, por los técnicos inspectores. Como actores dentro del Sistema de reporte de acciones de mitigación, estos sectores requieren de capacitaciones específicas sobre gestión de riesgo ambiental y cambio climático, de manera que puedan identificar las acciones de mitigación en sus inspecciones de campo.

# 2.5. Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)

El rol de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) es de controlar la calidad de los datos utilizados para el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero, en calidad de entidad rectora de las estadísticas nacionales y validadora de los datos a utilizar en los INGEI para elaborar los informes nacionales. A continuación, se detallan las necesidades, brechas, vacíos y oportunidades identificadas.

Para implementar el Sistema Nacional de MRV, se hace evidente la necesidad de capacidades y técnicas consistente en documentar los procesos, basados tanto en el Decreto 541-20, así como en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la ONE. Este inventario es un reporte que parte de la estadística nacional, el cual debe de ser actualizado para que incluya al INGEI. Para ello, es importante tomar en consideración que el Sistema de Estadística Nacional (SENI) se encarga de la producción de información del sistema de estadísticas, por lo tanto, es la base para identificar todo tipo de información que se requiera para el cálculo de las emisiones de GEI. Las sectoriales deben de alimentar este sistema con la información levantada y almacenada en sus instituciones, incluyendo aquella que se requiera para el INGEI. Este Departamento de Estadísticas Ambientales sufre de capacidad de personal limitada, con un personal de cinco técnicos. Este departamento es el que se encargaría de llevar a cabo el proceso de control de calidad del INGEI.

Como necesidad concreta para la implementación del Sistema MRV, la ONE requiere detallar el proceso del control de la calidad (QC) del INGEI. A medida que se vaya detallando el proceso, es imprescindible dotar a la institución de capacidades para identificar los datos por sector que se requiere recoger para el cálculo de las emisiones GEI, así como la estandarización de los







mismos de manera que cumpla con los requerimientos del IPCC. Para los fines se requiere un entrenamiento sobre como ejercer el rol de QC e identificar las actividades y sus categorías dentro de los diferentes sectores, así como generar herramientas para la estandarización de los datos que generen capacidades sostenibles en el tiempo en la institución.



Figura 7: Consulta a la Oficina Nacional de Estadística

# 2.6. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)

El rol del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) es de coordinación del Sistema de MRV de Apoyo y Financiamiento de la acción climática. Adicionalmente, su Viceministerio de Cooperación Internacional reporta la cooperación internacional no reembolsable, la Unidad de Fomento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro del Viceministerio de Planificación reporta la cooperación internacional no reembolsable a las ONG. A continuación, se detalla por componente del Sistema MRV y los distintos roles, las necesidades, brechas, vacíos y oportunidades identificadas.

#### 2.6.1. Coordinación MRV de Apoyo

Para la coordinación del MRV de Apoyo, el MEPyD reconoce sus necesidades de procesos para la captura interna de información, que abarque la identificación y compilación de todos los componentes del MRV de Apoyo. En ese sentido la institución requiere establecer procesos internos de flujo e identificación de información relacionada al apoyo y financiamiento para la ejecución de la acción climática, en el marco de la coordinación del MRV de Apoyo.

# 2.6.2. Cooperación Internacional No Reembolsable

Para reportar la cooperación internacional no reembolsable se requiere determinar y establecer un formato estándar, como herramienta, para la compilación de información, de manera que la







misma sea rastreable y reportada de manera desagregada. Se entiende que con esta herramienta se identificaría la cooperación internacional no reembolsable relacionada con la acción climática, incluyendo aquellas en la que la acción climática sea un co-beneficio de la actividad. Una vez sea esta herramienta sea desarrollada y puesta en marcha, será imprescindible capacitación para el aprovechamiento apropiado de la misma.

# 2.6.3. Cooperación Internacional No Reembolsable a las ONGs

Para el reporte de la cooperación internacional a las ONGs es importante resaltar que la Unidad de Fomento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro, bajo el Viceministerio de Planificación, solo tiene la obligación de identificar y reportar el aporte del presupuesto nacional recibido por las ONGs, por lo tanto, esta unidad no necesariamente registra el proyecto en ejecución. En ese sentido, el Sistema Nacional MRV no garantiza certeza de poder identificar el apoyo a la acción climática mediante las ONGs. Igualmente, los ministerios sectoriales que facilitan aporte a las ONGs solo tienen registro de estos. Por lo tanto, aún queda pendiente diseñar y/o desarrollar mecanismo de identificación de cooperación internacional a las ONGs, a través de instancias gubernamentales ya establecidas e identificadas en el Sistema Nacional MRV.

#### 2.6.4. Ejecución Financiamiento – Inversión Pública

De acorde al Sistema Nacional MRV, el reporte de la ejecución de financiamiento corresponde al Ministerio de Hacienda, sin embargo, en consulta con MEPyD, se sugiere la distinción entre inversión y gasto público y por lo tanto verificar atribución de competencias.

En ese sentido es oportuno aclarar que la Dirección General de Inversión Pública, bajo el MEPyD, es la instancia responsable de diseñar los proyectos de inversión pública. MEPyD sugiere que el Sistema MRV establezca que la Dirección General de Inversión Pública identificará desde el diseño del proyecto las acciones climáticas, así como su mecanismo de MRV o de M&E. En ese sentido, la sugerencia se extiende a que la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), del Ministerio de Hacienda, identifique y reporte la ejecución de los fondos nacionales, como gasto público, independientemente de los proyectos de inversión pública.

#### 2.7. Ministerio de Hacienda

Los roles del Ministerio de Hacienda son de reporte en el marco del MRV de Apoyo y Financiamiento. La Dirección General de Crédito Público reporta la cooperación internacional reembolsable, mientras que la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) reporta toda ejecución de financiamiento público. A continuación, se detalla por componente del Sistema MRV y los distintos roles, las necesidades, brechas, vacíos y oportunidades identificados.

# 2.7.1. Cooperación Internacional Reembolsable (Crédito Público)

Dado a que en el país aún no existen mecanismos que habiliten el acceso a financiamiento climático, actualmente no se puede identificar los canales de cooperación internacional de carácter reembolsable ejecutada nacionalmente, específicamente para acción climática. Sin embargo,







como necesidad técnica y de procesos se debe determinar cómo identificar indicadores que señalen que el financiamiento reembolsable de cooperación existente cumple con objetivos climáticos para el reporte ante el MRV de Apoyo. Adicionalmente, como necesidad de capacidad, se requiere capacitación para identificar tipos de créditos públicos en los que habría injerencia de acción climática y clarificar cuáles instancias serían canalizadoras y beneficiarias, así como la fuente de cooperación internacional reembolsable.

# 2.7.2. Gasto Público (Ejecución de financiamiento)

Para identificar y reportar el gasto público destinado a la acción climática, existe una propuesta de desarrollo de clasificador del gasto público a través de un etiquetado climático, la cual aún no se ha ejecutado y se encuentra en proceso de diseño del proyecto. Como necesidad técnica y de procesos, es necesario hacer un diagnóstico de la plataforma de gasto público actual para determinar próximos pasos hacia la clasificación de aquel para la acción climática, así como la modalidad a implementar.

En cuanto a la distinción entre inversión y gasto público, el Ministerio de Hacienda hace la advertencia de que el financiamiento (inversión pública) podría no estar ejecutado y no reconocerse como inversión, a pesar de estar diseñado como proyecto por la Dirección General de Inversión Pública (MEPyD), ya que DIGEPRES (Ministerio de Hacienda) es la institución que constata la ejecución de la inversión. Además, es importante tomar en consideración que la ejecución del proyecto de inversión pública debe de estar en la estructura presupuestaria del Estado bajo DI-GEPRES, ya que esta entidad es la que registra la ejecución de la inversión, por lo tanto, el gasto.

En respuesta a las sugerencias realizadas por MEPyD en cuanto a la distinción en el reporte de gasto público e inversión, el Ministerio de Hacienda propone determinar indicadores para que la Dirección de Inversión Pública tome en consideración en la formulación y evaluación de proyectos, de manera que se pueda identificar antes del registro los componentes de acción climática en el mismo. Se recomienda dar la posibilidad a MEPyD (Dirección de Inversión Pública) de tener acceso al sistema de DIGEPRES, para que valide los indicadores de acción climática, en los proyectos ejecutados, mediante el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

3. Identificación de instrumentos y herramientas aprovechadas para aterrizar el Sistema Nacional de MRV en las instituciones clave, como mecanismo de monitoreo, reporte y/o verificación de datos para relacionados a los componentes del Sistema de MRV Nacional.

Luego de haber analizado toda la documentación instrumentada para el diseño del Sistema Nacional de MRV, incluyendo el instrumento legal que lo establece, así como las necesidades, brechas y oportunidades de las instituciones que lo conforman, recogidas mediante las consultas, se identifican instrumentos y herramientas institucionales existentes. Estos instrumentos y herramientas se aprovechan en la implementación del Sistema MRV, como mecanismos para recolectar la información necesaria y para el reporte, según como corresponda. Es importante aclarar que el fin de estos instrumentos y herramientas no es necesariamente para alimentar el sistema, sino que luego del análisis realizado se determinará como aprovecharlas y se planteará la necesidad de adaptarlas para que puedan recolectar la información necesaria, en caso de que se requiera.







Esta hoja de ruta procura identificar estos instrumentos y herramientas para ubicarlas dentro de los componentes del Sistema MRV que corresponda. Sin embargo, será necesario en un proceso posterior su debido análisis y adecuación para su aprovechamiento en el marco de la transparencia climática. La tabla 8 a continuación indica los instrumentos y herramientas, de acorde al componente en que pudiese ser aprovechados.

Tabla 8: Instrumentos y Herramientas identificados para ser aprovechados en la implementación de los respectivos componentes del Sistema Nacional de MRV

Componente Sistema MRV	Instrumento/ Herramienta	Institución responsable	
Sistema Nacional MRV	Tercera Comunicación Nacional para el Cambio Climático  Primer BUR		
INGEI	Mecanismos de control ambiental (inventario aguas residuales – municipales)	Dirección de Calidad de Agua - Ministerio de Medio Ambiente	
	Inventario de Operaciones Estadísticas para los gases de efecto invernadero	ONE	
	Diagnóstico sobre la Produc- ción Estadística Ambiental	ONE	
	Formulario de Evaluación de Daños y Pérdidas del sector agrícola	Ministerio de Agricultura	
	Balance Nacional de Ener- gía Neta	Ministerio de Energía y Mi- nas/ Comisión Nacional de Energía	
Reporte Acciones de Mitigación	Formulario registro proyectos de mitigación desarrollado en el marco del fBUR	Consejo Nacional para el Cambio Climático	
	Registro de NAMAs	Consejo Nacional para el Cambio Climático	
	Plataforma de reporte de la Dirección de Calidad Am- biental	Ministerio de Medio Am- biente	
	Autorizaciones ambientales	Ministerio de Medio Am- biente	







	Plan de Manejo y Adecua- ción Ambiental (PMAA)	Ministerio de Medio Am- biente
	Plantilla de registro de pro- yectos Producción + Limpia	Ministerio de Medio Am- biente
	Formulario de Evaluación de Daños y Pérdidas del sector agrícola	Ministerio de Agricultura
	Reporte de la cooperación internacional	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MRV de Apoyo y Financia- miento	Propuesta de proyecto para desarrollo de clasificador de cambio climático en el re- porte de gasto público	Ministerio de Hacienda/ Consejo Nacional para el Cambio Climático
	Reporte de Inversión pública/ gasto público ejecutado	Ministerio de Hacienda

De los instrumentos y herramientas identificadas arriba, se hace una breve explicación de algunos, en función a como aportan al monitoreo, reporte y verificación de datos en el marco del Sistema Nacional de MRV.

# 3.1. Inventario de Operaciones Estadísticas para los gases de efecto invernadero

El objetivo de este inventario es medir la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero, que contribuyen al cambio climático, de sus principales fuentes por sectores productivos y de los sumideros existentes para la absorción de estos contaminantes. Como instrumento, este inventario de operaciones estadísticas apoya a la ONE a identificar los datos, según sector, para el cálculo de las emisiones en el marco del inventario. La ONE tiene el rol de controlar la calidad de estos datos y almacenarlos para fines estadísticos y de validación nacional. En el marco del Sistema MRV se debe de revisar este formulario para garantizar que las diferentes categorías de los sectores inventariados se encuentren incluidas, de manera que toda la información que se necesita quede recolectada. También se debe de revisar que la información recolectada sea estandarizada y recolectada según los lineamientos del IPCC, como estándar establecido por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y el Decreto 541-20, que establece el Sistema Nacional de MRV.

# 3.2. Formulario de Evaluación de Daños y Pérdidas del sector agrícola

Este formulario responde a la evaluación rápida de daños ocasionados por fenómenos naturales realizada por el Ministerio de Agricultura para identificar datos de actividades y ser reportados a la Dirección de Cambio Climático y Riesgo. El formulario recoge datos de diferentes categorías dentro del sector, específicamente para cultivos y ganadería. Su propósito es medir los impactos







de los daños ocasionados por fenómenos naturales en la agropecuaria dominicana. Sin embargo, la Dirección de Cambio Climático y Riesgo del Ministerio de Agricultura es capaz de recolectar datos necesarios, tanto para el INGEI como para el reporte de acciones de mitigación mediante este formulario. De todos modos, sería provechoso poder desarrollar estos formularios para aterrizar más información para los componentes del Sistema Nacional de MRV, de manera que los técnicos de campo del Ministerio reporten datos para el cálculo de emisiones GEI, así como para identificar acciones de mitigación.

# 3.3. Formulario registro de proyectos de mitigación desarrollado en el marco del fBUR

Dentro del marco del proyecto fBUR se desarrolló una propuesta de formulario para la inscripción de acciones y medidas de mitigación en el Sistema de Registro de Acciones de Mitigación, como componente del Sistema Nacional de MRV. Este formulario se desarrolló con la intención de que cumpliera con los requisitos establecidos en el Sistema Nacional de MRV, por lo tanto, responde a todas las necesidades identificadas para alimentar este registro, así como para la identificación de la inversión realizada por el sector privado, en el marco del MRV de Apoyo y Financiamiento. Este formulario se inspiró en otros registros de acciones y medidas de mitigación, tales como el de NAMAs y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

# 3.4. Plantilla de registro de proyectos Producción + Limpia

El Premio Nacional a la Producción Más Limpia tiene el propósito de reconocer el trabajo realizado por las empresas, instituciones u ONG, que realicen una actividad productiva o de servicio, y demuestren que han aplicado la estrategia de producción más limpia (eficiencia energética, aprovechamiento sustentable de recursos naturales, reducción/prevención de la contaminación, entre otros). El Premio Nacional a la Producción Más Limpia, es administrado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana, en su Dirección de Producción y Consumo Sostenible, con la colaboración de un conjunto de instituciones públicas, privadas y no gubernamentales, entre las cuales figura el Consejo Nacional para el Cambio Climático. El formulario de registro de proyecto dentro este premio, solicita información de descripción de este que indica si constituye una acción o medida de mitigación. Sin embargo, estos formularios deben de ser adaptados para reflejar mejor la capacidad de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y poder alinearse con el sistema de registro, en el marco del Sistema Nacional de MRV.

# Actualización Hoja de Ruta

El proceso de análisis descrito en la sección anterior forma parte de la hoja de ruta; en él se definen y ejecutan los pasos previos a la actualización de la hoja de ruta, de manera que sea posible trazar la misma para la implementación del Sistema Nacional de MRV. En ese sentido, a continuación, se describen cada uno de estos pasos, incluyendo mención de aquellos ya descritos en el proceso de análisis de la hoja de ruta en cuestión.

1. Proceso para la actualización de la Hoja de Ruta (Febrero – Marzo, 2021).







Este proceso conllevó pasos específicos que generarían los insumos necesarios para la actualización de la hoja de ruta para la implementación del Sistema Nacional de MRV. La Figura 8: Proceso para la actualización de la Hoja de Ruta a continuación, presenta el proceso llevado a cabo para la actualización de la hoja de ruta, consistente en la revisión y análisis de la documentación y procesos, las consultas con los actores clave en función al análisis realizado previamente para la implementación del Sistema MRV y la identificación de los instrumentos y herramientas existentes que apoyarían a los actores a cumplir con su rol dentro del sistema.

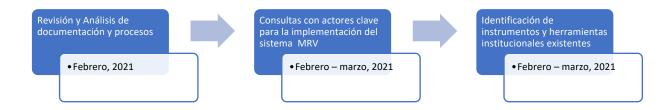


Figura 8: Proceso para la actualización de la Hoja de Ruta

2. Desarrollo de Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Nacional de MRV (Marzo – Abril, 2021).

El desarrollo de la hoja de ruta fungió como proceso específico para determinar los próximos pasos para implementar el Sistema Nacional de MRV, tal cual como queda reflejado en la Figura 9. En función al análisis previamente realizado, así como a la identificación de las necesidades institucionales, la hoja de ruta destaca como próximos pasos:

- Estandarización e identificación de los datos a recolectar y su fuente de generación para el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero por sector, a través del control de calidad (QA/QC) del INGEI (Ver Figura 1).
- Fomento de capacidades para el monitoreo, reporte y verificación de los datos generados por las actividades específicas a considerar en el cálculo de las emisiones GEI. (Ver Figura 1).
- 3. Fortalecimiento de capacidades para la identificación y rastreo de las acciones de mitigación ejecutadas en el territorio nacional (Ver Figura 12).
- 4. Preparación y redacción de arreglos institucionales para la implementación del Sistema Nacional de MRV (Ver Figura 13).

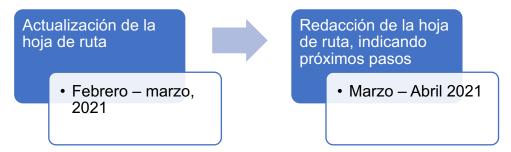
Es importante destacar que el proceso llevado a cabo para el desarrollo de la hoja de ruta identificó las necesidades para la implementación del Sistema MRV, a ser abordadas posteriormente, bajo otras iniciativas y proyectos. El proceso para esta identificación de necesidades y determinación de próximos pasos se refleja en la figura a continuación.







Figura 9: Proceso de Desarrollo de Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Nacional de MRV



3. Estandarización e identificación de los datos a recolectar para el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero a través del control de calidad (QA/QC) del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (Marzo - Abril, 2021)

Este proceso consiste en una capacitación a la Oficina Nacional de Estadística, quien funge en el rol dentro del Sistema Nacional de MRV de realizar el control de calidad de los datos a aprovecharse para el cálculo de las emisiones de GEI en el marco del INGEI. Esta capacitación, además de crear el fortalecimiento institucional requerido, apoyará al Ministerio de Medio Ambiente en su rol de coordinación del INGEI, estandarizando los datos y convirtiéndolos en un formato útil para el inventario, como unidades admitidas para el cálculo de emisiones/absorciones para las categorías en los sectores. Adicionalmente, la capacitación apoyará a las instituciones sectoriales proveedores de datos en la identificación de la información a reportar para los fines correspondientes, de manera que la misma pueda ser proveída dentro de los tiempos requeridos por el Sistema Nacional de MRV, así bajo los estándares establecidos.

Como producto principal de este proceso, se generarán formularios y protocolos de procesos, como instrumentos para la recolección de información por sectores y categorías. Estos instrumentos serán los que logren la estandarización de los datos, a través de una propuesta de estructura tabular para la recolección de datos que alimenten el INGEI, en unidades propias proporcionadas por los sectores que entran al inventario (Sector Energía; IPPU; AFOLU y Desechos). Adicionalmente, mediante las sesiones de capacitación se lograrán mantener flujos de datos, mejorar las estimaciones, generar estimaciones para categorías nuevas y/o reemplazar las fuentes de datos existentes cuando ya no están disponibles las fuentes utilizadas en la actualidad. Por igual se llevará a cabo una selección de procedimientos para la recopilación de datos que repetidamente mejoran la calidad del inventario, de acuerdo con los objetivos de calidad de los datos.

La capacitación está dividida en cinco sesiones y responde a las necesidades resaltadas por la ONE, el Ministerio de Medio Ambiente y demás instituciones sectoriales que tienen un rol de compilador de datos en el marco del INGEI (Ver Tabla 5:Necesidades inidentificadas para la implementación del Sistema MRV. Las capacitaciones se impartirán en función al siguiente cronograma presentado en la Figura 10:









Figura 10: Cronograma de capacitaciones para identificación de datos e implementar el OC del INGEI

Este entrenamiento fue producto de la identificación de necesidades realizada en el marco del diseño del Sistema MRV (Tabla 1: Necesidades identificadas en el Informe de Identificación de necesidades y lagunas e instituciones relevantes para el Marco de Transparencia, según rol en el Sistema MRV, dado a la debilidad institucional que presentaba la ONE en el momento para asumir el rol de QC dentro del Sistema del INGEI. Sin embargo, durante la ronda de consultas para la actualización de la hoja de ruta se destacó la necesidad de coordinar un entrenamiento más integral junto con las instituciones sectoriales en el marco del INGEI, así como con el Ministerio de Medio Ambiente, en calidad de coordinador del inventario. En ese sentido se determinó que el proceso de estandarización de los datos para el cálculo de las emisiones GEI consistiría en los pasos presentados en la Figura 11, a continuación.

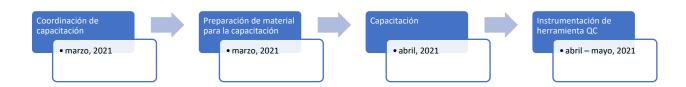


Figura 11: Proceso para estandarización e identificación de los datos a recolectar a través del control de calidad (QA/QC) del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

4. Fortalecimiento de capacidades para la identificación y rastreo de las acciones climáticas ejecutadas y su vía de financiamiento en el territorio nacional. (Marzo – Mayo, 2021)

En el marco de la segunda fase del proyecto ICAT en la República Dominicana se llevan cabo inducciones para conocer el alcance de dos metodologías desarrolladas por la iniciativa con el fin de brindar apoyo a los países a implementar sus sistemas de transparencia. Estas inducciones conforman un proceso específico que permite que el país identifique y de seguimiento a las acciones climáticas ya sea en su fase de diseño o ejecución. El proceso en sí consiste en identificar a los actores que la implementarían, en función al Sistema Nacional de MRV, así como a los demás instrumentos nacionales en ejecución para lograr abordar sinergias y tener un mayor alcance de co-beneficios y planificación.







Las herramientas a implementar son para identificar los co-beneficios de Desarrollo Sostenible en la acción climática, así como de los Actores No Gubernamentales y Subnacionales. Estas herramientas procuran apoyar el cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo cual permite ampliar en enfoque de transparencia del Sistema MRV. Además, la herramienta permitirá integrar la política climática en una política nacional de desarrollo con mayor alcance, vinculando la implementación de la NDC a través de su plan de acción y la consecución de los ODS.

La herramienta de Actores No Gubernamentales y Subnacionales persigue identificar las acciones climáticas ejecutadas por este tipo de actores, por lo tanto, aquellas que no se encuentren reportadas ante el Sistema Nacional de MRV. Esta herramienta, en específico, apoyará al CNCCMDL, como coordinador del Sistema de Registro de las Acciones de Mitigación, a identificar estas acciones que no hayan sido reportadas por los mecanismos establecidos. Igualmente, el MEPyD, mediante esta herramienta, tendrá las facilidades para identificar el apoyo ejecutado para las acciones climáticas por las Asociaciones Sin Fines de Lucro, fuera del régimen de fomento a las mismas. Igualmente, mediante la herramienta podría visibilizarse mejor aquella inversión destinada a la acción climática, a pesar de que las mismas no cuenten con el identificador que las visibilice como tal.

El proceso para crear estas capacidades, mediante el fomento de aplicación de estas herramientas se describe en la Figura 12.



Figura 12: Proceso para fortalecimiento de capacidades para la identificación de las acciones climáticas y vías de financiamiento

5. Preparación y redacción de arreglos institucionales para la implementación del Sistema Nacional de MRV. (Junio – Agosto, 2021).

Para la actualización de la hoja de ruta para el diseño del Sistema MRV se identificaron necesidades, brechas y oportunidades institucionales para la implementación del sistema. Mediante las consultas a las instituciones clave y el análisis de la documentación e instrumentos existentes, se pudo diagnosticar las necesidades de las instituciones (Ver Tabla 5:Necesidades inidentificadas para la implementación del Sistema MRV, en donde se reflejó la relevancia de formulación de los arreglos institucionales correspondientes para la implementación del Sistema MRV. Estos acuerdos institucionales mencionados son ajustados a las metodologías sectoriales del IPCC y al Decreto 541-20 que establece el Sistema Nacional de MRV.

Los arreglos institucionales en cuestión son de carácter interinstitucional, así como intrainstitucional. En función a la naturaleza del rol a implementar o las necesidades mismas de las instituciones la naturaleza de estos arreglos varía de modalidad. Se propone que los mismos sean de







carácter vinculante y que desarrollen los procesos internos que permitan con gran claridad a las instituciones implementar sus roles dentro del Sistema Nacional de MRV.

El proceso para la instrumentación de estos arreglos se detalla a continuación, en la Figura 13.



Figura 13: Proceso para la instrumentación de los arreglos institucionales

Viendo al desarrollo de esta hoja de ruta como un proceso integral compuesto por distintos procesos, la figura 13 a continuación presenta este flujograma como la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Nacional MRV, arriba descrita.

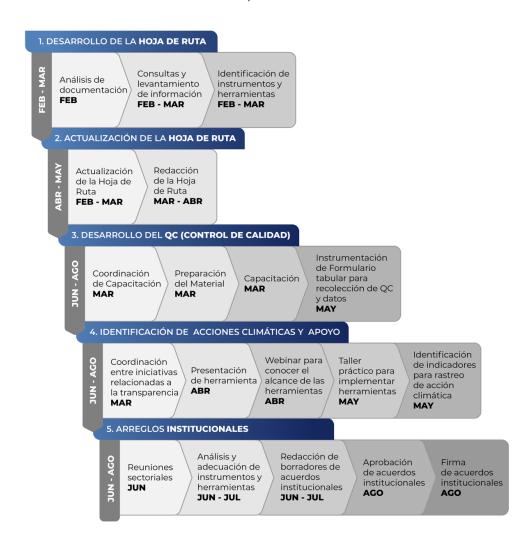


Figura 14: Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Nacional de MRV







# Conclusión

Con estos cuatro procesos, se completa la fase de implementación del Sistema Nacional de MRV. Quedan pendientes brechas por cerrar, oportunidades que exponenciar y necesidades que resolver para que las instituciones tengan completa capacidad para la operativizar el sistema. Al final del proceso, serán visibles específicamente cuáles serían estas brechas oportunidades y necesidades, de manera que los próximos pasos a determinar puedan continuar el fortalecimiento institucional requerido para tener un Sistema Nacional de MRV implementado y en operación eficientemente.

Es importante destacar que ICAT, como iniciativa para la transparencia climática en la República Dominicana, a la vez se encuentra sentando las bases para el desarrollo de su Marco Nacional de Transparencia. El Sistema Nacional de MRV ha sido solo el primer paso para el establecimiento de este marco, ya que es uno de sus múltiples componentes. En el desarrollo del Sistema Nacional de Transparencia, se continuará trabajando en cuanto a estas necesidades, brechas y oportunidades para implementar el Sistema Nacional de MRV, pero con un enfoque más amplio que abarque la transparencia climática completa. También es importante destacar que estos sistemas son de carácter dinámico y por lo tanto se encuentran en constante evolución. Su característica dinámica se debe a que estos sistemas responden a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y el Acuerdo de París, las cuales también se encuentran en constante evolución, así como las capacidades nacionales que van exigiendo más ambición cada vez más.